

**EDICTO  
DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS****EL SUSCRITA DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE  
LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL****H A C E   S A B E R :**

Que en el Expediente N° **506**, adelantado contra **JOSÉ ANDRÉS DUARTE GARCÍA, JUAN ARMANDO MIRANDA CORRALES, RAUL ANTONIO QUINTERO CIFUENTES** y **LUZ MARY PERALTA DORÍGUEZ** se dictó el Auto N° 098 por el cual se ordena la apertura de la investigación disciplinaria, fechado el **23 de marzo de 2022** el cual en su parte resolutive dispuso:

**“PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra de **JOSÉ ANDRÉS DUARTE GARCÍA**, en su condición de secretario de desarrollo económico; **JUAN ARMANDO MIRANDA CORRALES**, subdirector administrativo y financiero de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico; **RAÚL ANTONIO QUINTERO CIFUENTES**, profesional especializado código 222 grado 27 de la Subdirección Administrativa y Financiera y **LUZ MARY PERALTA RODRÍGUEZ**, subdirectora administrativa y financiera, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO: ORDENAR** la práctica de las siguientes pruebas:

- 2.1. *Oficiar a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para que informe:*
  - 2.1.1. *Si se presentó el formato CBN-1011 Estado de cambios en el Patrimonio debidamente tramitado, es decir, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 484 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, y si se estableció la presentación de dicho estado financiero del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018. En caso afirmativo, se remitirá copia de la documentación respectiva que así lo demuestre.*
  - 2.1.2. *Nombre completo, documento de identidad, tipo de vinculación laboral, cargo desempeñado, dependencia donde laboraba, última dirección registrada en la hoja de vida y fotocopia del aparte del acto administrativo o contrato de prestación de servicios, en donde se señalen las funciones o actividades, de JOSÉ ANDRÉS DUARTE GARCÍA, JUAN ARMANDO*

MIRANDA CORRALES, RAÚL ANTONIO QUINTERO CIFUENTES, y  
LUZ MARY PERALTA RODRÍGUEZ.

2.2. Oficiar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para que allegue la siguiente información que no fue adjuntada en su momento:

2.2.1. Soporte (norma, concepto o jurisprudencia) que justifique el contenido del documento sin radicado de fecha 14-02-2019, mediante el cual se informó a la Contraloría de Bogotá que los formatos de contabilidad CBN-1012, CBN-1021 y CBN-1011 no aplicaban para la SDDE.

2.3. Oficiar a la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para que remita la siguiente documentación:

2.3.1. Copia del plan de mejoramiento formulado con ocasión del hallazgo.

2.3.2. Copia de los seguimientos realizados al plan de mejoramiento formulado.

2.3.3. Copia de la respuesta generada por la entidad con ocasión del informe preliminar que resultó en el hallazgo "3.3.1.15. hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no reportar en debida cuenta el documento electrónico CBN-1011 Estado de Cambio en el Patrimonio". Formulado por la Contraloría de Bogotá en desarrollo de la Auditoría de Regularidad, Código 197 PAD 2019 vigencia 2018.

2.3. Incorporar al presente expediente copia de la Resolución 484 de 2017 de la Contaduría General de la Nación

**TERCERO:** Citar y escuchar en diligencia de versión libre a los disciplinados, a fin de que, si es su deseo, hagan uso de ese derecho.

**CUARTO: DESIGNAR** al abogado responsable del expediente, adscrito a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, para que instruya las presentes diligencias y proyecte la decisión que en derecho corresponda.

**QUINTO:** Por Secretaría del Despacho se adelantarán las siguientes diligencias:

5.1 Comunicar sobre la apertura de esta investigación disciplinaria a la Procuraduría General de la Nación y a la Personería de Bogotá, D.C., en cumplimiento del inciso 2º del artículo 155 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 236 del Decreto 19 de 2012 y la Resolución 456 del 14 de septiembre de 2017.

5.2 Notificar personalmente a los investigados la decisión tomada en la presente providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar defensor y que deberán suministrar la

*dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto líbrese la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.*

5.3 *Obtener de la página de la Procuraduría General de la Nación, el certificado de antecedentes disciplinarios de JOSÉ ANDRÉS DUARTE GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía 80870687; JUAN ARMANDO MIRANDA CORRALES, identificado con cédula de ciudadanía 79.941.847; RAUL ANTONIO QUINTERO CIFUENTES, identificado con cédula de ciudadanía 79.745.715 y LUZ MARY PERALTA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 39.556.133.*

5.4 *Realizar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar.*

**SEXTO: COMUNICAR** *la presente decisión a la Secretaría Común de la Personería de Bogotá, D.C., de acuerdo con la solicitud de información sobre actos procesales realizada por la Personería Delegada para la Coordinación de Asuntos disciplinarios bajo radicado número 2014ER17611.*

**SÉPTIMO:** *Por la Decretaría de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital, háganse las anotaciones y trámites de rigor”.*

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL MÓDULO DE NOTIFICACIONES DISCIPLINARIAS DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY **ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL C.D.U.



**MARÍA PAULA TORRES MARULANDA**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** SE DESFIJA HOY **TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**



**MARÍA PAULA TORRES MARULANDA**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Fernanda Farfán López- Contratista -DDAD

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL